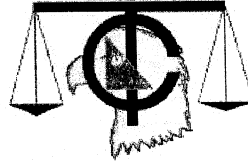




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 202



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE”

USHUAIA, 03 SEP 2013

VISTO: La presentación efectuada por Nota de fecha 28/06/2013, suscripta por el ex agente Sergio Adrián LUNA, agregada a fs. 87 del expediente Letra TCP – DA N° 286/12 caratulado “S/ RENUNCIA AGENTE SERGIO LUNA”, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas tramita la renuncia del entonces agente Sergio Adrián LUNA – Legajo N° 30-, la cual fuera aceptada por Resolución Plenaria N° 382/012 de fecha 12/12/12 (fs. 05/06).

Que luego de practicada la liquidación final, el nombrado presenta la Nota indicada en el Visto, haciendo saber que ha percibido su liquidación final y no figura item alguno referido al pago del REPAS, señalando al efecto que ... *“he podido verificar que en dicha liquidación final NO figura item alguno referido al pago del REPAS, reclamado oportunamente y que está siendo cobrado por alguno de los agentes de la administración pública, como es de público conocimiento”*.

Que en tal marco, reclama que se liquiden los montos correspondientes al concepto denominado REPAS -Recuperación del Poder Adquisitivo Salarial- creado por Ley Provincial 621.

Que en consecuencia, se ha dado intervención a Asesoría Letrada, área que ha emitido el Dictamen N° 22/13 – Letra TCP AL, en el que concluye indicando: *“Conforme resulta de la carpeta de registros de juicios, obrantes en Secretaría Legal, sólo la agente Elisa Catalina DIETRICH, promovió en el mes de mayo de 2005, demanda contencioso administrativa contra el Tribunal de Cuentas, la cual tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur, a través de los autos N° 3619/05 caratulados “DIETRICH, ELISA CATALINA C/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, sin haber obtenido sentencia, atento que, de acuerdo a resolución de fecha 19/11/2009 y ante la inacción de la actora, ha sido declarada la caducidad de instancia, razón por la cual tampoco se cuenta con sentencia que modifique el alcance acordado por Acuerdo Plenario 512 de fecha 10/06/2004 y Resoluciones Plenarias N° 113/04 y 129/04, al concepto REPAS creado por Ley Provincial 621, en el ámbito del Tribunal de Cuentas”*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°202.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE”

“Atento todo lo expuesto, y conforme los antecedentes relatados, el concepto creado por Ley Provincial N° 621 denominado REPAS -Recuperación del Poder Adquisitivo Salarial-, no resulta aplicable en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, ello acorde lo dispuesto por Acuerdo Plenario N° 512 de fecha 10/06/2004 y Resoluciones Plenarias N° 113/04 y 129/04, actos administrativos que se encuentran firmes y consentidos, resultando en consecuencia, extemporáneo e improcedente el reclamo articulado a través de Nota de fecha 28/06/2013 (fs. 87) a efectos que se le considere dicho concepto en su liquidación final, procediendo el rechazo del mismo y la ratificación de la liquidación final practicada por Dirección de Administración a fs. 22 del expediente Letra TCP – DA N° 286/12 caratulado “S/ RENUNCIA AGENTE SERGIO LUNA”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 456/12 (fs. 25), la cual no presenta omisiones que deban ser subsanadas”.

Que los suscriptos comparten el dictamen precitado, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 148 y ccs. de la Ley Provincial 141.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Rechazar por extemporáneo e improcedente el reclamo interpuesto a través de Nota de fecha 28/06/2013 por el Sr. Sergio Adrián LUNA (fs. 87), atento no resultar aplicable en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, el concepto creado por Ley Provincial N° 621 denominado REPAS -Recuperación del Poder Adquisitivo Salarial-, acorde lo dispuesto por Acuerdo Plenario N° 512 de fecha 10/06/2004 y Resoluciones Plenarias N° 113/04 y 129/04, ratificando en consecuencia, la liquidación final practicada por Dirección de Administración a fs. 22 del expediente Letra TCP – DA N° 286/12 caratulado “S/ RENUNCIA AGENTE SERGIO LUNA”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 456/12 (fs. 25), atento que no presenta omisiones que deban ser subsanadas. Ello, atento los motivos expuestos en los considerandos y en Dictamen N° 22/13 – Letra TCP AL.

ARTICULO 2°: Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y del Dictamen citado en el artículo precedente, en el domicilio constituido de Calle Soberanía Nacional N° 2752 de la Ciudad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 202



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE”

ARTICULO 3º: Comunicar a la Dirección de Administración, con remisión del expediente Letra TCP – DA N° 286/12 caratulado “S/ RENUNCIA AGENTE SERGIO LUNA”. Devolver a Secretaría Legal, el Expediente Letra VA N° 181/04 del Registro del Tribunal de Cuentas caratulado: “REFERENTE RECLAMO APLICACIÓN LEY N° 621 PERSONAL T.C.P.” y la carpeta de seguimiento del juicio que tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur, a través de los autos N° 3619/05 caratulados “DIETRICH, ELISA CATALINA C/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, para su resguardo en esa área.

ARTICULO 4º: Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 202 / 2013.-

3

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia